

Proceso: PROCESO LIQUIDACION CONYUGAL
Demandante: XIMENA DE LAS MERCEDES SUESCUN CARVAJAL
Demandado: JOSE DANIEL ESTUPIÑAN
500013110002-2019-00363-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 31 de enero de 2023. Al despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad a lo dispuesto por el num. 2º del art. 509 del C.G.P. en concordancia con el art. 523 ibídem, se le dará aprobación al trabajo de partición de los bienes sociales de los ex cónyuges XIMENA DE LAS MERCEDES SUESCUN CARVAJAL y JOSE DANIEL ESTUPIÑAN, en ceros ante la inexistencia de bienes en el activo y sin pasivo, tal como aparece en el trabajo de partición arrimado al plenario por los apoderados de las partes.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Villavicencio Meta, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar en todas y cada una de sus partes el trabajo de Partición y Adjudicación de los bienes de la sociedad conyugal formada por XIMENA DE LAS MERCEDES SUESCUN CARVAJAL y JOSE DANIEL ESTUPIÑAN, en ceros.

SEGUNDO: Protocolizar la partición y la sentencia aprobatoria en la Notaría CUARTA de esta ciudad.

TERCERO: Ordenar agregar al expediente copias del Trabajo de Partición y de la sentencia con la constancia de protocolización.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6a7ca30a2c2369e3fc8a8e21e2da56860a4d2753f8338453caa56a4887c260e**

Documento generado en 15/02/2023 01:53:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>